ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Y DEMAS NORMAS APLICABLES.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INTERIOR
FECHA DE ELABORACIÓN	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	IBAGUÉ - TOLIMA
RESPONSABLE	RICARDO ANDRES SUÁREZ GUZMÁN Secretaria de Interior
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS Y CONMEMORACION EN LA SECRETARIA DE INTERIOR"
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Proyecto: Fortalecimiento de la democracia con gobernabilidad participativa e departamento del Tolima Número del Proyecto: SSEPI 2024-73000-038 Código BPIN: 2024004730053 Plan de Desarrollo: Con Seguridad en el Territorio 2024-2027" Pilar: Innovación para la seguridad y la paz. Programa: "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos" Programa Presupuestal: "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos". Meta: P3S45MP61 – Estrategia de acompañamiento en capacidades democráticas y organizativas implementadas. Objetivo específico: Aumentar el interés de los entes gubernamentales en fortalecer el objeto misional de los organismos comunales.

	Actividad plan de acción: Reconocimiento de los lideres comunales, celebración del día comunal, Diplomados e intercambio de experiencias.
VIABILIZACIÓN PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha MGA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo soporte de publicación plataforma secop II).

La Secretaria de Interior procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento del Tolima, se caracteriza por su riqueza histórica, cultural y geográfica. Con una población diversa y un territorio estratégicamente situado entre las regiones andina y central del país, el Tolima ha sido protagonista de procesos sociales, económicos y políticos que han marcado el devenir nacional. En este contexto, el departamento ha contado históricamente con una fuerte presencia de la Fuerza Pública, cuyas acciones han sido determinantes para garantizar la seguridad, la estabilidad institucional y el orden público, particularmente en zonas afectadas por conflictos armados y fenómenos de criminalidad. Esta realidad ha convertido al Tolima en un territorio donde se reconoce de manera especial el compromiso y el sacrificio de quienes han integrado las Fuerzas Militares y de Policía, muchos de los cuales hoy hacen parte de la población reconocida legalmente como veteranos.

En cumplimiento de este deber de reconocimiento y en concordancia con el marco jurídico vigente, se proyecta la contratación de un servicio logístico mediante la modalidad de minima cuantía, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades programadas para los veteranos de la Fuerza Pública en el Tolima. La necesidad de esta contratación se fundamenta en la Ley 1979 de 2019, "Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública". Asimismo, en su artículo 18, dicha ley ordena que las entidades públicas promuevan acciones de reconocimiento y conmemoración, incluyendo actos oficiales, campañas pedagógicas y eventos simbólicos dirigidos a exaltar la labor de los veteranos y generar una cultura de respeto hacia ellos en todo el país.

En el ámbito territorial, la Asamblea Departamental del Tolima ha fortalecido este mandato mediante la expedición de la Ordenanza 0079 de 2021, a través de la cual se adopta la Conmemoración del Dia del Veterano en el Tolima, estableciendo la realización de actividades

institucionales, eventos conmemorativos y estrategias de integración social como herramientas clave para visibilizar a esta población. Posteriormente, con la Ordenanza 0044 de 2024, se actualiza y consolida esta con la implementscion de beneficios, ampliando sus alcances y reafirmando el compromiso institucional del gobierno departamental con la atención integral y el acompañamiento a los veteranos, promoviendo acciones concretas y sostenidas que contribuyan a su inclusión y reconocimiento.

La contratación del servicio logístico permitirá cumplir con los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución de las actividades conmemorativas, tales como el alquiler de mobiliario, sonido, material institucional, alimentación y apoyo operativo, entre otros, en el marco de la conmemoración del Día del Veterano, Exaltación y reconocimiento a las mujeres veteranas y la excelencia de quienes contribuyen a través de la cultura, el arte y la social. Este tipo de contratación se ajusta a la modalidad de minima cuantía debido a que el valor estimado del proceso se encuentra por debajo del umbral definido legalmente, y porque los bienes y servicios requeridos son comunes, estandarizados y disponibles en el mercado local y regional. Así, el proceso garantiza eficiencia administrativa, participación plural y la adecuada ejecución del presupuesto asignado, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública.

La implementación de estas acciones no solo da cumplimiento a la normativa nacional y departamental, sino que también fortalece el tejido social del Tolima, promueve la memoria institucional y aporta a la consolidación de una cultura de respeto hacia quienes han ofrendado su vida al servicio del país. Con esta contratación, la Gobernación del Tolima reafirma su compromiso con el bienestar y la dignificación de los veteranos de la Fuerza Pública, haciendo efectivos los mandatos legales y respondiendo a las legítimas expectativas de una población que representa un legado de servicio, valor y sacrificio para toda la sociedad.

Que el sector Gobierno Territorial contempla un componente estratégico "Por un Tolima Seguro y en Paz", que desarrolla la estrategia 1 "Seguridad", que cuenta con el Pilar 3. Innovación para la Seguridad y la Paz, el cual desarrolla el programa "Innovación para el Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana", que se encuentra materializado a través del del proyecto de inversión departamental denominado "Implementación de estrategias de innovación para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y organismos de seguridad en el departamento del Tolima", el cual contempla como meta: P3S45MP61: 1 Estrategia de acompañamiento en capacidades democráticas y organizativas implementada. Que se ejecuta a través del objeto especifico: Aumentar el interés de los entes gubernamentales en fortalecer el objeto misional de los organismos comunales.

Teniendo en cuenta las facultades concedidas por el artículo 288 de la constitución política de Colombia, el cual menciona: "*Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes."

Que el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia señala que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Por su parte la ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", contiene el marco jurídico aplicable a los Organismos de Acción Comunal, el cual no solo establece los requisitos y características mínimas que estos deben cumplir para consolidarse como tal, sino que también plasma los mecanismos y herramientas que propician el crecimiento y desarrollo de estos organismos sociales.

Que la misma disposición en su Capítulo XII, artículo 73 en su parágrafo indica respecto a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal o en su defecto la entidad del gobierno nacional que haga sus veces, que esta se ejercerá respetando la autonomía de los organismos de acción comunal, y prevalecerá las funciones de apoyo, estímulo y fomento a las organizaciones comunales.

En el mismo sentido, entre las funciones de las entidades de inspección, vigilancia y control a que se refiere el artículo 76, están las de capacitar a los organismos de acción comunal sobre procesos de contratación y convenios solidarios, capacitar sobre la conformación y desarrollo de las Comisiones de Convivencia y Conciliación y brindar capacitación en formulación de proyectos productivos.

Que actualmente la población comunal, sus líderes y miembros de Organismos de Acción Comunal del departamento del Tolima, cuentan con falencias en relación a la formación para el ejercicio de sus funciones, la necesidad de renovar liderazgos, promover la participación de jóvenes y mujeres, mejorar las competencias requeridas para el desarrollo de proyectos productivos y sociales, atender el déficit en el correcto cumplimiento de sus funciones con la comunidad, así como atender otras necesidades que les permitan optimizar procesos administrativos y de resolución conflictos y convivencia dentro de la organización comunal.

Mediante la ordenanza número 0003 del año 2021 con fecha de 22 de Febrero del año 2021, por medio de la cual se institucionaliza el reconocimiento al líder comunal, en el departamento del Tolima, ordenando institucionalizar la designación honorifica "Líderes Comunales del Tolima", como estrategia para reconocer, valorar, motivar y exaltar la labor de las personas con facultades de liderazgos, que incansablemente luchan por el fortalecimiento de las organizaciones comunales de influencia de los municipios del Departamento del Tolima, con espíritu emprendedor que con sus acciones impactan positivamente en la sociedad. De igual forma cada Alcaldía Municipio del Departamento del Tolima, con motivo de la celebración del Dia de la Acción Comunal, podrá postular tres líderes comunales que sobresalgan por su trayectoria social y comunitaria al servicio de las organizaciones comunales de influencia en el municipio, las cuales se deberán de hacer mediante convocatoria pública y de acuerdo con las categorías que más adelante se relacionan.

La cabeza a nivel departamental del será la Secretaria de Interior, siendo el encargado de liderar, coordinar, gestionar y acompañar el proceso integral para la materialización del reconocimiento honorifico a los "Líderes Comunales del Tolima"

Dichos reconocimientos son establecidos por 3 puntos los cuales son:

Trayectoria comunal en el municipio.

Contribución en la gestión o ejecución de al menos un proyecto que haya impactado al desarrollo de la comunidad.

No haber sido sancionado de manera definitiva y con el debido proceso por faltas cometidas en contra de la normatividad comunal.

de igual forma mediante la Ley 2166 del año 2021 Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

Establecido con el art. 1 Objeto La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

Lo anterior, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y establecer los deberes de los afiliados a los organismos de acción comunal que gozan de autonomía e independencia sujeta a la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos y demás preceptos del ordenamiento jurídico y el interés general de la comunidad.

La ley 2166 del 2021 en el ARTÍCULO 99. Día de la acción comunal. A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio.

Para la celebración del día comunal y líder comunal, se requiere realizar un proceso de servicios logísticos y servicios de catering con el fin de darle cumplimiento a la ley 2166 del 2021 y a la ordenanza número 0003 del año 2021 con fecha de 22 de febrero del año 2021 el cual se tiene establecido dentro de este proceso realizar un evento máximo en el cual se pretenda seleccionar a un conjunto de personas, así como lo determina la ordenanza en la selección de estas para conmemorarlos.

Por lo anteriormente justificado se hace necesario, adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de minima cuantía, mediante monto agotable, lo que hará que se presente una mayor eficiencia en el recurso asignado, siendo viable y oportuno "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DEL VETERANO EN EL TOLIMA EN LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO A LA ORDENANZA 0079 DEL 2021 DE LA SECRETARIA DE INTERIOR" el cual se ejecutará por monto agotable y/o bolsa de productos a través de precios unitarios.

Finalmente se resalta que, la necesidad requerida puede ser contratada con una persona natural o jurídica que realice los requerimientos que se plantean en el presente estudio, que cuente con los requisitos exigidos por la entidad, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central

Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS Y CONMEMORACION EN LA SECRETARIA DE INTERIOR"

2.1.2 **ALCANCE**: El presente contrato tiene como alcance la celebración del día comunal y líder comunal en el Departamento del Tolima de acuerdo al cumplimiento de la Ley 2166 del 2021 y la rendición de cuentas de la vigencia 2025

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - producto
39	11	20	00	Proyectores móviles
39	11	23	00	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39	11	24	00	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
45	11	15	00	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
49	10	17	00	Premios
52	16	15	00	Equipos audiovisuales
52	16	16	00	Accesorios de equipo audiovisual
53	10	16	00	Camisas y blusas
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministro
82	10	15	00	Publicidad impresa
82	12	15	00	Impresión
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	17	00	Servicios de cafetería

90	11	16	00	Facilidades para encuentros
95	13	15	00	Tarimas y graderías
95	13	17	00	Tiendas carpas y estructuras de membrana

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

REQUISITOS TECNICOS.

3.1 ASPECTO ORGANIZACIONAL:

Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS Y CONMEMORACION DEL DIA Y LIDER COMUNAL EN LA SECRETARIA DE INTERIOR"

3.2 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo **TRES (3)** contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública.
- En el evento de que la experiencia sea acreditada con entidades de derecho privado, el proponente deberá anexar: Copia del contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y actividades y/u obligaciones.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

Se tomará el valor del SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AÑO	VALOR SALARIO
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$ 828.116,00
2020	$ 877.803.00

2021	$ 908.526.00
2022	$1.000.000.00
2023	$1.160.000.00
2024	$1.300.000.00
2025	$1.423.500.00

- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como aquellos contratos cuyo objeto sea relacionado con: SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PROMOCIÓN Y/O EL DESARROLLO Y/O REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y/O INSTITUCIONALES.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión

Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

3.2.1 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta máximo cinco (5) contratos, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV, además su objeto esté relacionado con el presente objeto contractual.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

3.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

1.1 PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
CANTIDAD	**PERFIL**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE**
(01)	Administración en salud ocupacional	Acreditar título profesional en administración en salud ocupacional especializada en gestión ambiental y evaluación de impacto. Con cursos en altura nivel avanzado, en gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en sistemas de seguridad social integral en Colombia, en coordinador en trabajo seguro en alturas	Experiencia mínima de tres (4) años como administradora en salud ocupacional
(01)	Publicista	Profesional En Publicista Con diplomas en fotografía básica y diploma en diseño grafico	Minimo cinco (5) años de experiencia como coordinador logistico de eventos

(01)	Ingeniero de Sonido	Acreditar título profesional en ingeniero de sonido. Con diplomas en diseño y formación de proyectos para la gestión cultural, diploma en dirección de proyectos musicales	Experiencia mínima de Cuatro (4) años como ingeniero de sonido
(01)	Gastronomía	Acreditar título profesional en gastronomía	Experiencia mínima de Un (1) año profesional
(01)	Técnico en Cocina	Acreditar título de Técnico en cocina Curso en bar y mesa, Curso en coctelería, Curso de cocina internacional, repostería de cocina, curso en cocina criolla,	Experiencia mínima de cinco (5) años como administradora en salud ocupacional

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO MINIMO REQUERIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. En caso que se solicite
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, (En caso que se solicite) antecedentes profesionales según sea el caso.
- Acreditación del título de la especialización, en caso que se solicite
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales-técnico, tecnólogos o bachilleres propuestos,
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Valor
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE E IVA INCLUIDO

4.3 JUSTIFICACION:

La razón a que el contrato se celebrará será de precios unitarios, incluidos los impuestos, tasas, descuentos y contribuciones de carácter municipal, departamental, nacional y costos directos o indirectos que se ejecuten en el contrato. El valor del contrato será hasta el monto establecido como presupuesto oficial es cual es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE E IVA INCLUIDO Frente a la ejecución del contrato el objeto contractual se entenderá como cumplido una vez el contratista cumpla las obligaciones descritas en el numeral 7.5 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del presente estudio, subsecuentemente con el Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

La entidad solicito cotizaciones proveedores del sector en estudio obteniendo de ellos tres (3) cotizaciones, seguidamente se resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera.

Valor de las Cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas así:

Nota 1: Se anexan las cotizaciones.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución: DIEZ (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento

VIGENCIA: Plazo del contrato y seis (6) meses más.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
5324 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	03 - 3.45.4502.1000.04 - 2.3.2.02.02.009 - 7801	$150.000.000	$142.000.000

CONCEPTO PRESUPUESTAL: Servicios para la comunidad, sociales y personales **BPIN** 2024004730053

6.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para proposito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalias SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	**X**
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

7. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. Tipo de Contrato: Obra: ____ Prestación de Servicios: __X__ Consultoría: ____

Compraventa: _____ Suministro: _____

Arrendamiento: _____ Interventoría:_____

7.2. Lugar de Ejecución: Departamento del Tolima, o donde se requiera en desarrollo del objeto contractual

7.3 FORMA DE PAGO: El Departamento del Tolima cancelará al contratista de acuerdo con el avance del contrato hasta completar el 100% del valor del contrato (monto agotable) de acuerdo con las actividades realizadas y verificadas por parte de la supervisión asignada, previo visto bueno del supervisor; el contratista deberá presentar con cada cuenta los siguientes documentos:

a) Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato,
b) Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal.
d) Informe de actividades ejecutadas según formato del contrato con visto bueno del supervisor.
e) Presentación de la certificación bancaria exclusiva

Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

PARAGRAFO QUINTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.

7.4. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	JAQUELINE GALVIZ
Cargo:	Profesional Universitaria
No. De Cédula de ciudadanía:	65.498.404
Dependencia:	Secretaria de Interior

7.5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes:

7.5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así

las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales (cuando aplique)
12. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (en los casos que aplique).
13. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

7.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Desarrollar todas las acciones necesarias para hacer la entrega de los pedidos según las instrucciones del supervisor y en virtud del siguiente cuadro de productos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	COMPONENTE LOGISTICO	
1	Silla plástica sin brazos y con espaldar de medidas: alto 89 cm ancho 49.5 cm y largo46.5 cm incluida transporte acomodación en el lugar que indique la entidad. Respetando los lineamientos en materia en bioseguridad	1
2	Pantalla led pitch 3.9 recta con soporte a piso y truss, con procesador de video VDW 615S; de tamaño 6 mt de ancha * 4mt de alta (montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad,)	1
3	Baño portátil en poliuretano con su respectivo mantenimiento suministro para el uso de agua (agua y papel higienico) por dia	1
4	Carpa tipo angar con medidas minimas de 12 mts de ancho * 30 mts de fondo con una altura lateral de 4 mts y 7 mts en la cúspide , confeccionada en lona impermeable, recubierta con pvc flexible protección para rayos solares en tubería de 2¨, calibre 18 con cerchas e intermedios parales en tubo cuadrado de 2 (debe incluir transporte montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad.	1
5	Tarima en estructura metalica o de aluminio de 4 mts de larga 8 mts de ancha con altura graduable desde 20 cm hasta 1 mts, con faldón negro con escaleras por un costado de acuerso a la altura (incluye transporte montaje y desmontaje en el sitio indicado por la entidad)	1
6	Sonido montaje operación transporte montaje y desmontaje de 10 cabinas array activa 1400 w pico, 700 w RMS 135 db slp max. 4 bajos dobles 138 db slp max. 4800 w continua capacidad de potencia de programa 100mm. 4 monitores activos máximo slp 134 db spl máxima se mide 1 m utilizando ruido rosa de banda ancha a la máxima potencia consumo de nergia. 1 potencia para bajos funcionamiento DSP formato 19¨2 U 2x 3000 W 2 Ohm, 2100 W 4 Ohm, 1200 W 8 Ohm 4200 W 8 Ohm, 6000 W 4 Ohm puenteada funciones DSP 1 procesador de audio 360 procesamiento dgital de 2 entradas por 6 salidas ecualización grafica y paramétrica, compresión, limitación. 1 consola 32 canales 4 mocrofonos inalámbricos bases para micrófonos. 4 cajas directas. Planta eléctrica de 45 KVa/ 23 kw trifásica de voltaje 127-220 con su respectivo remolque	1
7	Alquiler y Montaje de Servicios Audiovisuales: 4 pantallas LED 4x2 con circuito cerrado de TV a una cámara para que se pueda visualizar en todas el mismo contenido, cabinas de sonido básico (entre 1.w000 a 5.000 watts) en 2 niveles; 1 consola digital de acceso a micrófonos inalámbricos dinámicos rango de frecuencia 50 a 15.000 hz; dos (2) micrófonos inalámbricos y 2 micrófonos alambricos. Previa coordinación con el supervisor del contrato	1
8	Kit conmemorativo: "Orgullo Tolimense y Valor Femenino": incluye: Bolsa decorativa de tela o papel Kraft con diseño tolimense (puede incluir la silueta del Nevado del Tolima, flores típicas, o detalles alusivos al Sanjuanero). Incluye tarjeta de agradecimiento. Café de origen del sur del Tolima de 75 gramos, empacado en una bolsita de fique o yute, con etiqueta conmemorativa del evento Pulsera artesanal con colores del Tolima, tejida a mano con los colores del escudo o la bandera	1

	del Tolima, acompañada de un pequeño dije (por ejemplo, una paloma o una estrella) como símbolo de paz y valentía. Dulce típico envuelto: 1 unidad de 20 a 25 gramos de panelita de leche; 6 unidades pequeñas de 20 a 30 gramos de achiras elaborados con almidón de yuca y queso; y 1 unidad mediana de almojábana seca (tostada) de 20 a 30 gramos con una textura seca y crocante.	
9	Trofeos - Base en vidrio negro, con estrella metálica de 50cms con una placa rectangular donde se describe previos VetRes lleva las cuatro (4) estrellas.	1
10	Trofeos - Base en vidrio negro, con estrella metálica de 50cms con una placa rectangular donde se describe previos VetRes lleva las cuatro (4) estrellas.	1
11	Baquin, color blanco con los logos de Gobernación del Tolima; con logos y simbolos de acuerdo a lo requerido por el supervisor	1
12	Pendón tipo araña en color blanco, con la descripción: Con la dimensión de 2mts de Alto por 1 mts de Ancho – Logos y diseñor de acuerdo a lo requerido por el supervisor	1
13	Pantalla Led outdoor 5x3 metros resolución P4 para difusión de eventos.	1
14	Placa en vidrio, dimensiones 20 cms x 25 cms vertical, calibre 10 mm, base 20 cm x 10 cm, marcado a láser, que incluya frase y logotipos de acuerdo a la descripción, diseño y características aportadas.	1
15	Medalla con cinta al cuello, de 5,5 cm de diámetro, color envejecido, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara.	1
16	Diplomas impresos a full color, en papel fino texturizado, a 4x0 tintas, tamaño 28 cm x18 cm	1
17	Reconocimientos impresos en papel pergamino de 150 gramos a 4x0 tintas, tamaño octavo 35 cm x 25 cm	1
18	PENDONES CON LOGOS: De 200 cms. de largo por 400 cms. de ancho, impresos a full color, los logos y frases serán entregados por la Secretaría del Interior.	1
19	PASACALLES: De 600 cms de largo x 80 cms, Impresos a full color, los logos y frases serán entregados por la Secretaría del Interior.	1
20	AFICHES: Impresos a full color, los logos y frases serán entregados por la Secretaría del Interior.	1
21	Cartillas informativas 15 páginas/ 4 hojas, tamaño carta cerrada, impresa a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, hojas internas mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, al caballete	1
22	Cartillas informativas 20 páginas/ 4 hojas, tamaño carta cerrada, impresa a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, hojas internas mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, al caballete	1
23	Cartillas informativas 40 páginas/ 4 hojas, tamaño carta cerrada, impresa a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, hojas internas mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, al caballete	1
24	Agenda tamaño de 23 cm x16 cm, hojas internas en papel bond de 75 g, impresa a 2X2 tintas, 160 páginas/80 hojas, con tapas en poliuretano al 100%, cocida al lomo.	1
25	Bolígrafo con clip metálico, ejecutivo 144 mm, Área de marca barril: 50 mm ancho x 7 mm alto. Tamaño estándar, tinta negra, tampografiados a una tinta.	1
26	Kits de entregables compuesto por: Agenda, botilito, lapicero y bolsa en cambrel marcados con el logo de la Entidad. Nota: Todo diseño deberá contar con aval previo del supervisor del contrato	1

27	Arreglo floral tipo jardinera 100 cms x 70cms, con flores convencionales (rosas, rosas de jardín, claveles, gerberas, hojas verdes decorativas, entre otras especies florales convencionales) de diferentes colores, adecuado con soporte para piso.	1
28	Arreglo floral para mesa principal, con flores convencionales (rosas, rosas de jardín, claveles, gerberas, hojas verdes decorativas, entre otras especies florales convencionales), tamaño 50 cms de largo y 20 cms de ancho.	1
29	Impresión libro formato 16x24, pasta dura full color de 150 páginas en bond de 75 gramos a una tinta	1
30	Cortesías tradicional de la región del Tolima para personas ilustres en el Departamento y/o que nos visiten. Opción 1: Ancheta cultural: (paquete de achira, café de la región, maní y miel de la región) Opción 2: Tamal enlatado, lechona enlatada y paquete de achiras Opción 3: Galletas navideñas de caja metálica, debida de elección, paquete de maní, caja de buñuelos, caja de natilla, fruta de elección y tarjeta de con mensaje alusivo a la navidad	1
31	Pauta publicitaria en los medios de comunicación en las emisoras y medios digitales. Se implementará una estrategia integral de comunicación orientada a garantizar la difusión permanente del programa en todo el territorio departamental. Para ello, se contratarán espacios en emisoras locales, comunitarias y regionales, así como campañas segmentadas en redes sociales y medios digitales. Estas acciones estarán articuladas con la imagen institucional y los lineamientos de comunicación pública, promoviendo una información clara, oportuna y pertinente. La pauta se adaptará a los distintos contextos culturales y poblacionales, con enfoque diferencial, territorial y de accesibilidad, con el fin de fortalecer la apropiación social, participación ciudadana y recordación de los beneficios del programa.	1
32	Suministro de Banderas de conmemoraciones con caja de madera y vidrio, con medidas y colores a definir con el supervisor.	1
33	Salón de eventos, sillas, mesas , marcadores, video beam con computador portátil y telón para proyección. requerimientos del supervisor. Se requiere que el salon sean en centros de convenciones, centros recreacionales, hoteles de cuatro y cinco estrellas, y/o centros empresariales. con una capacidad de 400 pèrsonas	1
34	suministro Cheques alusivos con logos e información institucional de la gobernación del Tolima, diseño de acuerdo a lo requerido por el supervisor	1
35	Arreglo floral para eventos póstumos, con flores blancas (rosas, claveles, hojas verdes decorativas, entre otras especies florales), tamaño 100 cms de largo y 30 cms de ancho.	1
	COMPONENTE ALMUERZOS REFRIGERIOS	
36	Refrigerio (con servicio de mesero, mantelería, cubiertos, vajilla, servilletas. Opción 1: Almojábana, pan de yuca o pan de queso (60 grs) con jugo de fruta (250 ml). Opción 2: Empanadas típicas o al horno (60 grs), con jugo de fruta (250 ml). Opción 3: Emparedado de jamón, queso y verduras (60 grs), con jugo de fruta (250 ml). Opción 3: Emparedado de jamón, queso y verduras (60 grs), con jugo de fruta (250 ml). Opción 4: Crep salado relleno (pollo, lomito pimienta o jamón y queso) o Crep dulce (Arequipe-Queso, Nutella-Banano-Chantilly, Salsa de Chocolate o Salsa de Fresa) (90 grs), con jugo de fruta (250 ml). Opción 5: Waffle con bola de helado de vainilla, fruta (Fresa o banano) y salsa (chocolate o fresa) (90 grs), con jugo de fruta (250 ml).	1
37	Plato típico artesanal (plato de lechona) entregado en empaque de material ecológico/biodegradable mas botella de gaseosa de 250 ml según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado	1

38	Puntos de café y aromáticas dispocision de dispensadores de café agua caliente azúcar en sobre, aromatica de sobores y vasos en material biodegradable para garantizar atención a los asistentes al evento (capacidad para 200 personas por estación) debe incluir transporte montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad	1
39	Puntos de hidratación disposición de dispensador de agua fría/caliente con tres botellones de 5 lts y vasos en material biodegradable para garantizar la hidratación de los asistentes (capacidad por punto de 200 personas)	1
40	Desayuno (con servicio de mesero, manteleria cubiertos, vajilla, servilletas: Opción 1: Porción de fruta, huevos al gusto (fritos, revueltos, rancheros, omelet), pan, arepa, mermelada, mantequilla, bebida caliente y jugo de naranja. Opción 2: Tamal tolimense, pan, arepa, quesillo y bizcochos, bebida chocolate. Opción 3: Cereal, leche, yogurt o avena, porción de fruta, café y agua.	1
41	Almuerzo o Cena (con servicio de mesero, mantelería, cubiertos, vajilla, servilletas. Opción 1: Entrada 100 grs, plato fuerte (proteína; carne de res, cerdo, pollo, pescado -180 grs- o mixto) con dos acompañamientos (arroz o puré de papa, ensalada -180 grs-), postre 90 grs (variado) y bebida (jugo de frutas tropicales y/o agua -300 ml-). Opción 2: Menú vegetariano: Entrada 100 grs, plato fuerte 180 grs, postre 90 grs (variado), bebida refrescante y/o agua (300 ml). Opción 2: Menú vegetariano: Entrada 100 grs, plato fuerte 180 grs, postre 90 grs (variado), bebida refrescante y/o agua (300 ml). Opción 3: Lechona tolimense (300 grs) con bebida refrescante (300 ml).	1
42	Tabla de quesos (con servicio de mesero, mantelería, cubiertos, vajilla, servilletas. Opción 2: 4 tipos de quesos (Queso Holandés, Queso Mozzarella, Queso Piccolino, Queso Gouda) / 4 tipos de carnes y jamones (Cerdo Ahumado, Jamón de pollo, Pavo, Salami o chorizo español) / 4 tipos de Frutas (Fresa, Uchuva, Kiwi, uva) / Dip de queso / 2 tipos de tostadas (Mantequilla y especias). Para una cantidad de aproximadamente 150 a 300 personas	1
	COMPONENTE HOSPEDAJE	
43	Habitacion sencilla hotel campestre vacacional en el municipio de municipio del Departamento del Tolima. Reconocido el hotel campestre, con desayuno, almuerzo y cena tipo Buffet. Por persona – por día/noche	1
44	Habitacion sencilla hotel en municipio del Departamento del Tolima. Reconocido el hotel, con desayuno, almuerzo y cena.Por persona – por día/noche	
	COMPONENTE DE HIDRATACION	
45	Servicio de Estación de Agua (vaso 8 onz.), Café especial de la región (vaso 7 onz.) y Aromática (vaso 7 onz.) y bizcochos, galletas y/o achiras. Opción 1: Para una cantidad de aproximadamente 50 personas	1
46	Agua en botella por 600 ml.	
47	Agua en botella por 280 ml.	
48	Bebida refrescante gaseosa por 400 ml.	
	COMPANENTE HUMANO	
49	Presentador para el evento profesional con experiencia	1
50	Músico: Solista Saxofonista, por hora	1
51	Servicio de aseo del lugar, antes y después de la realización del evento	1
52	Persona - Intérprete de señas, servicio por hora.	1

53	Cantante o emulo con experiencia y reconocido en la region para reuniones o eventos por hora	1
	COMPONENTE TRANSPORTE	
54	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 4 personas, dentro del Departamento del Tolima. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad.	1
55	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 10 personas, dentro del Departamento del Tolima. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad.	1
56	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 20 personas, dentro del Departamento del Tolima. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad.	1

3. Presentar el informe final de actividades con registro fotográfico del evento en medio físico y magnético
4. Designar un enlace para ejercer la coordinación administrativa e informativa con la supervisión designada por el Departamento.
5. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades.
6. El contratista se obliga a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con los dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

7.6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la

ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

7.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:		
	COBERTURA EXIGIBLE	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más
	Calidad del servicio	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
	Responsabilidad civil extracontractual En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y el departamento y terceros asegurados.	Doscientos (200) SMMLV	Con vigencia igual al plazo del contrato

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

La Gobernación del Tolima, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia* **2025**, *se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA.* ***Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.***

De conformidad con las cuantías para contratar vigencia ***2025,*** *establecidas por la Entidad, además atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, se establece el PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:*

"[...]

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del contrato. futuro
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad

financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Así mismo, el decreto 1860 de 2021, establece en su artículo 5, en relación a la Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la

convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8.2 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, al igual que las mipymes cumpliendo con los requisitos del decreto 1860 de 2021.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

8.3 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

8.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma, esto con base a lo determinado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.5 ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación pública del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop II.

El término hasta el cual se podrá expedir adendas para modificar la invitación, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso

8.6 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos establecidos en plataforma del SECOP II en el estudio previo, del sector, invitación, anexos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

8.7 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos, formularios y anexos indicados, deberá ser diligenciada y cargados en la plataforma del SECOP II.

8.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

9. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTA, CRITERIOS DE DESEMPATE

9.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de

las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado en la normatividad vigente.
h. Cuando no presente, no diligencie o modifique el Anexo 3 (oferta económica)
i. Cuando se presente oferta parcial.
j. Cuando el proponente condicione la oferta.
k. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
l. Si se evidencia que el valor estipulado en la lista de precios (ítem precio total estimado) de la plataforma SECOP II, es diferente al establecido en el ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, el valor de la oferta económica indicado en la plataforma SECOP II debe ser igual al valor establecido en el anexo – oferta económica. (**Esta causal no aplica para los procesos a MONTO AGOTABLE)**
m. Cuando la propuesta supere el valor TOTAL del presupuesto establecido por la Entidad.
n. Cuando la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II se haga desde el usuario de uno de los integrantes que conforman el proponente plural y no del usuario del proponente plural.

9.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión, además de las siguientes causas:

a. No se presenten Ofertas
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
d. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"*: modificado por el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...)
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.**

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.
Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique
(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).
Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).
Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de

acuerdo con los dos incisos anteriores.
Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el ANEXO 8

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.
Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar

o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXOS No. 9 A y 9 B, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 7), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 10

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de

reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 11), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 11

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo,

presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 12), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXO No. 12

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes

acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 13

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 14

10. Preferir al oferente persona natural o juridica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento d (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público. según corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 13 y 14

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

10.1 Propuesta con menor precio:

El Departamento realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica incluido IVA)**, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

Nota: Se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente indistintamente si se es o no responsable del IVA, lo anterior de acuerdo con el concepto N° **4201912000006059** del 30/09/2019 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: De conformidad con el concepto **C - 440 de 2022** del 14 de julio de 2022, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la ponderación de las ofertas sobre el precio final, sin importar si en el presente procedimiento de selección participan oferentes que no son responsables de IVA y demás impuestos aplicables.

10.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularrnente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo

2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

11. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el manual de manejo de acuerdos comerciales de procesos de contratación "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*"

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS Y CONMEMORACION EN LA SECRETARIA DE INTERIOR"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE E IVA INCLUIDO

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL - **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021**

B) VALORES:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y
 (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de
 (i) bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y
 (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.407.000.

Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y

(ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Tabla No. 1. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual ninguna de las precitadas excepciones.

D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Tabla No. 2 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03-V1,24/11/2021) y se determina que NO es aplicable los acuerdos comerciales al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

12. IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con las disposiciones departamentales vigentes para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:

Conforme al artículo 234 de la Ordenanza Departamental No. 0014 de 29/12/2017:

- PROHOSPITAL – 1%
- PROELECTRIFICACION RURAL – 0,5%

- PROCULTURA - 1%

De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables.

PARAGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.

13. RIESGOS PREVISIBLES

La Entidad, identifica los riesgos asociados con el presente proceso de contratación y los plasmó en la Matriz de Riesgo 1, la cual hace parte integral de estos estudios previos.

14. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaria de Interior de la Gobernación del Tolima, con base al **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector así:

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación, estableciendo los requisitos funcionales y técnicos y analizando los aspectos generales de mercado, técnicos y legales del proceso de contratación.

Códigos UNSPSC del proceso

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - producto
39	11	20	00	Proyectores móviles
39	11	23	00	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39	11	24	00	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
45	11	15	00	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45	11	16	00	Proyectores y suministros
49	10	17	00	Premios

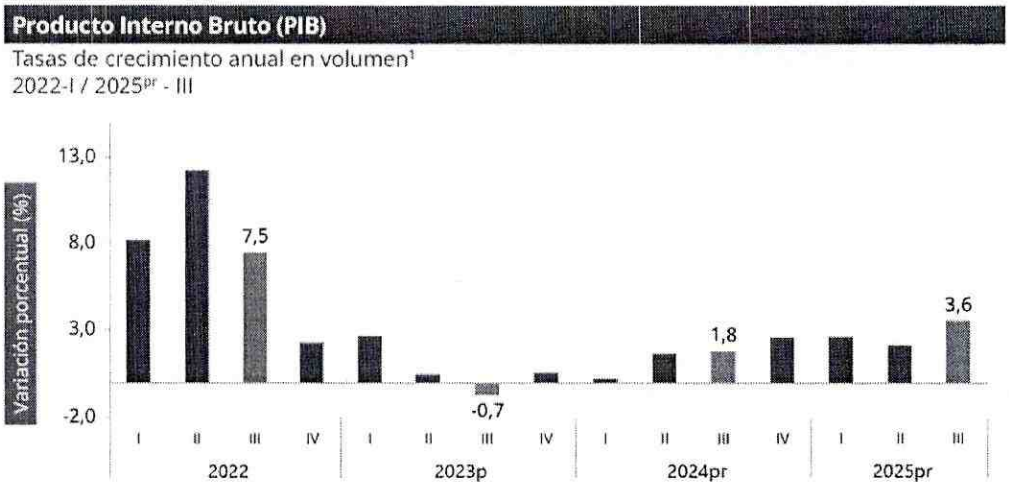
49	22	15	00	Accesorios para deporte
52	16	15	00	Equipos audiovisuales
52	16	16	00	Accesorios de equipo audiovisual
53	10	16	00	Camisas y blusas
53	10	25	00	Accesorios de vestir
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministro
82	10	15	00	Publicidad impresa
82	12	15	00	Impresión
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	17	00	Servicios de cafetería
90	11	16	00	Facilidades para encuentros
95	13	15	00	Tarimas y graderías
95	13	17	00	Tiendas carpas y estructuras de membrana

Aspectos generales:

Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, la Entidad tiene la posibilidad de obtener un contexto general del mercado y analiza el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado. Entre otras cosas, el MAE permite identificar los competidores del mercado y cuáles son los potenciales en proveedores del objeto a contratar. Por consiguiente, se analizará el mercado desde los siguientes contextos:

Aspecto Económico:

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 3
Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 8):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 8: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,7**	**9,4**	**1,0**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

GREMIOS O ASOCIACIONES QUE COMPONEN LOS OPERADORES LOGÍSTICOS EN COLOMBIA – TOLIMA.

En el Tolima, varios gremios y asociaciones representan a los operadores logísticos y a los actores relacionados con el sector. Estos grupos trabajan en la promoción de buenas prácticas y en la defensa de los intereses de sus miembros. A continuación, se mencionan algunos de los principales gremios y asociaciones en esta región:

1. **Cámara de Comercio de Ibagué**: Ofrece apoyo a las empresas del sector logístico y comercio, promoviendo iniciativas para mejorar la competitividad y la formación empresarial.
2. **Asociación de Transportadores del Tolima (ASTT)**: Representa a los transportadores de carga y pasajeros en el departamento, buscando mejorar las condiciones del sector y promover la sostenibilidad del transporte.
3. **Asociación de Agentes Aduaneros del Tolima**: Agrupa a los agentes aduaneros de la región, promoviendo la capacitación y el cumplimiento de normativas aduaneras.
4. **Unión de Transportadores del Tolima (UTT)**: Agrupa a diversas empresas de transporte terrestre, enfocándose en mejorar la calidad del servicio y la seguridad en las operaciones logísticas.
5. **Asociación de Productores y Exportadores del Tolima**: Aunque su enfoque principal es en la producción y exportación, también trabaja en temas logísticos que afectan a sus miembros.
6. **Asociación de Empresarios del Tolima**: Incluye a diversas empresas del sector, ofreciendo un espacio para el networking y la colaboración entre diferentes sectores, incluida la logística.

Estas organizaciones son fundamentales para el desarrollo del sector logístico en el Tolima, facilitando la capacitación, el intercambio de información y la mejora continua en las prácticas logísticas.

VARIABLES QUE AFECTAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL TOLIMA

La prestación de servicios logísticos en Tolima, como en otras regiones de Colombia, se ve afectada por una variedad de factores, tales como:

1. Infraestructura Vial y de Transporte

- **Estado de las carreteras**: La calidad y el mantenimiento de las vías son fundamentales para el transporte eficiente. Carreteras en mal estado o con problemas de seguridad pueden causar retrasos y aumentar los costos.

- **Conectividad y rutas**: La existencia de rutas eficientes que conecten a Tolima con otros centros de comercio en Colombia (como Bogotá, Medellín, y Cali) influye en la rapidez y costo del servicio.
- **Opciones de transporte**: Limitaciones en alternativas de transporte (camiones, trenes, etc.) y falta de redes intermodales adecuadas afectan la flexibilidad y eficiencia del servicio.

2. Seguridad

- **Riesgos de seguridad**: Los problemas de seguridad en ciertas áreas pueden aumentar los costos operativos (por la necesidad de seguros, escoltas, etc.) y los tiempos de entrega.
- **Hurto y vandalismo**: La posibilidad de robos y daños en mercancías durante el tránsito eleva los costos y afecta la confiabilidad del servicio.

3. Costos Operativos

- **Combustible**: Los precios de combustible tienen un gran impacto en los costos de transporte, especialmente cuando se trata de largas distancias.
- **Salarios y costos laborales**: Los costos laborales asociados a conductores y personal logístico influyen en la rentabilidad.
- **Tasas y peajes**: Los costos de peajes y otros impuestos asociados a carreteras y transporte influyen directamente en el precio final del servicio.

4. Condiciones Climáticas y Geográficas

- **Variabilidad climática**: El Tolima presenta temporadas de lluvias intensas que pueden causar deslizamientos o inundaciones, afectando las rutas y tiempos de entrega.
- **Geografía montañosa**: Las rutas en terrenos montañosos pueden ralentizar el transporte y aumentar los costos operativos, además de elevar el riesgo de accidentes.

5. Disponibilidad de Tecnología

- **Sistemas de gestión**: La implementación de software y herramientas de seguimiento y gestión logística es clave para la eficiencia operativa. La falta de acceso a estos recursos puede ralentizar los procesos.
- **Seguimiento en tiempo real**: La disponibilidad de GPS y otras tecnologías de monitoreo permite a los clientes y operadores conocer la ubicación y estado de las mercancías, lo que aumenta la confianza en el servicio.

6. Capacitación y Fuerza Laboral

- **Personal capacitado**: La disponibilidad de conductores capacitados y de personal de logística es importante para mantener la calidad del servicio.
- **Capacitación en tecnología**: Con los avances en sistemas logísticos y tecnología de transporte, es clave que el personal esté capacitado en su uso.

7. Normatividad y Regulación

- **Normativas de transporte**: Las regulaciones específicas para el transporte de mercancías, como las restricciones de horario o de carga, afectan los tiempos y la organización de los servicios logísticos.
- **Cumplimiento ambiental**: Las normativas ambientales en cuanto a emisiones de vehículos y manejo de residuos pueden representar costos adicionales para las empresas.

8. Competencia y Demanda del Mercado

- **Competencia en la región**: La cantidad de operadores logísticos y empresas de transporte en la región afecta la disponibilidad y precio de los servicios.
- **Demanda local y nacional**: La fluctuación de la demanda de productos agrícolas y otros productos clave en Tolima afecta la demanda de servicios logísticos.

La combinación de estas variables puede determinar la competitividad y sostenibilidad de los servicios logísticos en la región del Tolima, haciendo que cada una de ellas requiera una gestión estratégica para mejorar la eficiencia y reducir costos.

Aspecto Técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	COMPONENTE LOGISTICO	
1	Silla plástica sin brazos y con espaldar de medidas: alto 89 cm ancho 49.5 cm y largo46.5 cm incluida transporte acomodación en el lugar que indique la entidad. Respetando los lineamientos en materia en bioseguridad	1
2	Pantalla led pitch 3.9 recta con soporte a piso y truss, con procesador de video VDW 615S; de tamaño 6 mt de ancha * 4mt de alta (montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad,)	1
3	Baño portátil en poliuretano con su respectivo mantenimiento suministro para el uso de agua (agua y papel higienico) por dia	1
4	Carpa tipo angar con medidas minimas de 12 mts de ancho * 30 mts de fondo con una altura lateral de 4 mts y 7 mts en la cúspide , confeccionada en lona impermeable, recubierta con pvc flexible protección para rayos solares en tubería de 2¨, calibre 18 con cerchas e intermedios parales en tubo cuadrado de 2 (debe incluir transporte montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad.	1

5	Tarima en estructura metalica o de aluminio de 4 mts de larga 8 mts de ancha con altura graduable desde 20 cm hasta 1 mts, con faldón negro con escaleras por un costado de acuerso a la altura (incluye transporte montaje y desmontaje en el sitio indicado por la entidad)	1
6	Sonido montaje operación transporte montaje y desmontaje de 10 cabinas array activa 1400 w pico, 700 w RMS 135 db slp max. 4 bajos dobles 138 db slp max. 4800 w continua capacidad de potencia de programa 100mm. 4 monitores activos máximo slp 134 db spl máxima se mide 1 m utilizando ruido rosa de banda ancha a la máxima potencia consumo de nergia. 1 potencia para bajos funcionamiento DSP formato 19"2 U 2x 3000 W 2 Ohm, 2100 W 4 Ohm, 1200 W 8 Ohm 4200 W 8 Ohm, 6000 W 4 Ohm puenteada funciones DSP 1 procesador de audio 360 procesamiento dgital de 2 entradas por 6 salidas ecualización grafica y paramétrica, compresión, limitación. 1 consola 32 canales 4 mocrofonos inalámbricos bases para micrófonos. 4 cajas directas. Planta eléctrica de 45 KVa/ 23 kw trifásica de voltaje 127-220 con su respectivo remolque	1
7	Alquiler y Montaje de Servicios Audiovisuales: 4 pantallas LED 4x2 con circuito cerrado de TV a una cámara para que se pueda visualizar en todas el mismo contenido, cabinas de sonido básico (entre 1.w000 a 5.000 watts) en 2 niveles; 1 consola digital de acceso a micrófonos inalámbricos dinámicos rango de frecuencia 50 a 15.000 hz; dos (2) micrófonos inalámbricos y 2 micrófonos alambricos. Previa coordinación con el supervisor del contrato	1
8	Kit conmemorativo: "Orgullo Tolimense y Valor Femenino": incluye: Bolsa decorativa de tela o papel Kraft con diseño tolimense (puede incluir la silueta del Nevado del Tolima, flores típicas, o detalles alusivos al Sanjuanero). Incluye tarjeta de agradecimiento. Café de origen del sur del Tolima de 75 gramos, empacado en una bolsita de fique o yute, con etiqueta conmemorativa del evento Pulsera artesanal con colores del Tolima, tejida a mano con los colores del escudo o la bandera del Tolima, acompañada de un pequeño dije (por ejemplo, una paloma o una estrella) como símbolo de paz y valentía. Dulce típico envuelto: 1 unidad de 20 a 25 gramos de panelita de leche; 6 unidades pequeñas de 20 a 30 gramos de achiras elaborados con almidón de yuca y queso; y 1 unidad mediana de almojábana seca (tostada) de 20 a 30 gramos con una textura seca y crocante.	1
9	Trofeos - Base en vidrio negro, con estrella metálica de 50cms con una placa rectangular donde se describe previos VetRes lleva las cuatro (4) estrellas.	1
10	Trofeos - Base en vidrio negro, con estrella metálica de 50cms con una placa rectangular donde se describe previos VetRes lleva las cuatro (4) estrellas.	1
11	Baquin, color blanco con los logos de Gobernación del Tolima; con logos y simbolos de acuerdo a lo requerido por el supervisor	1
12	Pendón tipo araña en color blanco, con la descripción: Con la dimensión de 2mts de Alto por 1 mts de Ancho – Logos y diseñor de acuerdo a lo requerido por el supervisor	1
13	Pantalla Led outdoor 5x3 metros resolución P4 para difusión de eventos.	1
14	Placa en vidrio, dimensiones 20 cms x 25 cms vertical, calibre 10 mm, base 20 cm x 10 cm, marcado a láser, que incluya frase y logotipos de acuerdo a la descripción, diseño y características aportadas.	1
15	Medalla con cinta al cuello, de 5,5 cm de diámetro, color envejecido, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara.	1
16	Diplomas impresos a full color, en papel fino texturizado, a 4x0 tintas, tamaño 28 cm x18 cm	1

17	Reconocimientos impresos en papel pergamino de 150 gramos a 4x0 tintas, tamaño octavo 35 cm x 25 cm	1
18	PENDONES CON LOGOS: De 200 cms. de largo por 400 cms. de ancho, impresos a full color, los logos y frases serán entregados por la Secretaría del Interior.	1
19	PASACALLES: De 600 cms de largo x 80 cms, Impresos a full color, los logos y frases serán entregados por la Secretaría del Interior.	1
20	AFICHES: Impresos a full color, los logos y frases serán entregados por la Secretaría del Interior.	1
21	Cartillas informativas 15 páginas/ 4 hojas, tamaño carta cerrada, impresa a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, hojas internas mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, al caballete	1
22	Cartillas informativas 20 páginas/ 4 hojas, tamaño carta cerrada, impresa a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, hojas internas mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, al caballete	1
23	Cartillas informativas 40 páginas/ 4 hojas, tamaño carta cerrada, impresa a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, hojas internas mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, al caballete	1
24	Agenda tamaño de 23 cm x16 cm, hojas internas en papel bond de 75 g, impresa a 2X2 tintas, 160 páginas/80 hojas, con tapas en poliuretano al 100%, cocida al lomo.	1
25	Bolígrafo con clip metálico, ejecutivo 144 mm, Área de marca barril: 50 mm ancho x 7 mm alto. Tamaño estándar, tinta negra, tampografiados a una tinta.	1
26	Kits de entregables compuesto por: Agenda, botilito, lapicero y bolsa en cambrel marcados con el logo de la Entidad. Nota: Todo diseño deberá contar con aval previo del supervisor del contrato	1
27	Arreglo floral tipo jardinera 100 cms x 70cms, con flores convencionales (rosas, rosas de jardín, claveles, gerberas, hojas verdes decorativas, entre otras especies florales convencionales) de diferentes colores, adecuado con soporte para piso.	1
28	Arreglo floral para mesa principal, con flores convencionales (rosas, rosas de jardín, claveles, gerberas, hojas verdes decorativas, entre otras especies florales convencionales), tamaño 50 cms de largo y 20 cms de ancho.	1
29	Impresión libro formato 16x24, pasta dura full color de 150 páginas en bond de 75 gramos a una tinta	1
30	Cortesías tradicional de la región del Tolima para personas ilustres en el Departamento y/o que nos visiten. Opción 1: Ancheta cultural: (paquete de achira, café de la región, maní y miel de la región) Opción 2: Tamal enlatado, lechona enlatada y paquete de achiras Opción 3: Galletas navideñas de caja metálica, debida de elección, paquete de maní, caja de buñuelos, caja de natilla, fruta de elección y tarjeta de con mensaje alusivo a la navidad	1
31	Pauta publicitaria en los medios de comunicación en las emisoras y medios digitales. Se implementará una estrategia integral de comunicación orientada a garantizar la difusión permanente del programa en todo el territorio departamental. Para ello, se contratarán espacios en emisoras locales, comunitarias y regionales, así como campañas segmentadas en redes sociales y medios digitales. Estas acciones estarán articuladas con la imagen institucional y los lineamientos de comunicación pública, promoviendo una información clara, oportuna y pertinente. La pauta se adaptará a los distintos contextos culturales y poblacionales, con enfoque diferencial, territorial y de accesibilidad, con el fin de fortalecer la apropiación social, participación ciudadana y recordación de los beneficios del programa.	1

32	Suministro de Banderas de conmemoraciones con caja de madera y vidrio, con medidas y colores a definir con el supervisor.	1
33	Salón de eventos, sillas, mesas , marcadores, video beam con computador portátil y telón para proyección. requerimientos del supervisor. Se requiere que el salon sean en centros de convenciones, centros recreacionales, hoteles de cuatro y cinco estrellas, y/o centros empresariales. con una capacidad de 400 pèrsonas	1
34	suministro Cheques alusivos con logos e información institucional de la gobernación del Tolima, diseño de acuerdo a lo requerido por el supervisor	1
35	Arreglo floral para eventos póstumos, con flores blancas (rosas, claveles, hojas verdes decorativas, entre otras especies florales), tamaño 100 cms de largo y 30 cms de ancho.	1
	COMPONENTE ALMUERZOS REFRIGERIOS	
36	Refrigerio (con servicio de mesero, mantelería, cubiertos, vajilla, servilletas. Opción 1: Almojábana, pan de yuca o pan de queso (60 grs) con jugo de fruta (250 ml). Opción 2: Empanadas típicas o al horno (60 grs), con jugo de fruta (250 ml). Opción 3: Emparedado de jamón, queso y verduras (60 grs), con jugo de fruta (250 ml). Opción 3: Emparedado de jamón, queso y verduras (60 grs), con jugo de fruta (250 ml). Opción 4: Crep salado relleno (pollo, lomito pimienta o jamón y queso) o Crep dulce (Arequipe-Queso, Nutella-Banano-Chantilly, Salsa de Chocolate o Salsa de Fresa) (90 grs), con jugo de fruta (250 ml). Opción 5: Waffle con bola de helado de vainilla, fruta (Fresa o banano) y salsa (chocolate o fresa) (90 grs), con jugo de fruta (250 ml).	1
37	Plato típico artesanal (plato de lechona) entregado en empaque de material ecológico/biodegradable mas botella de gaseosa de 250 ml según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado	1
38	Puntos de café y aromáticas dispocision de dispensadores de café agua caliente azúcar en sobre, aromatica de sobores y vasos en material biodegradable para garantizar atención a los asistentes al evento (capacidad para 200 personas por estación) debe incluir transporte montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad	1
39	Puntos de hidratación disposición de dispensador de agua fría/caliente con tres botellones de 5 lts y vasos en material biodegradable para garantizar la hidratación de los asistentes (capacidad por punto de 200 personas)	1
40	Desayuno (con servicio de mesero, manteleria cubiertos, vajilla, servilletas: Opción 1: Porción de fruta, huevos al gusto (fritos, revueltos, rancheros, omelet), pan, arepa, mermelada, mantequilla, bebida caliente y jugo de naranja. Opción 2: Tamal tolimense, pan, arepa, quesillo y bizcochos, bebida chocolate. Opción 3: Cereal, leche, yogurt o avena, porción de fruta, café y agua.	1
41	Almuerzo o Cena (con servicio de mesero, mantelería, cubiertos, vajilla, servilletas. Opción 1: Entrada 100 grs, plato fuerte (proteína; carne de res, cerdo, pollo, pescado -180 grs- o mixto) con dos acompañamientos (arroz o puré de papa, ensalada -180 grs-), postre 90 grs (variado) y bebida (jugo de frutas tropicales y/o agua -300 ml-). Opción 2: Menú vegetariano: Entrada 100 grs, plato fuerte 180 grs, postre 90 grs (variado), bebida refrescante y/o agua (300 ml). Opción 2: Menú vegetariano: Entrada 100 grs, plato fuerte 180 grs, postre 90 grs (variado), bebida refrescante y/o agua (300 ml). Opción 3: Lechona tolimense (300 grs) con bebida refrescante (300 ml).	1
42	Tabla de quesos (con servicio de mesero, mantelería, cubiertos, vajilla, servilletas. Opción 2: 4 tipos de quesos (Queso Holandés, Queso Mozzarella, Queso Piccolino, Queso	1

	Gouda) / 4 tipos de carnes y jamones (Cerdo Ahumado, Jamón de pollo, Pavo, Salami o chorizo español) / 4 tipos de Frutas (Fresa, Uchuva, Kiwi, uva) / Dip de queso / 2 tipos de tostadas (Mantequilla y especias). Para una cantidad de aproximadamente 150 a 300 personas	
	COMPONENTE HOSPEDAJE	
43	Habitacion sencilla hotel campestre vacacional en el municipio de municipio del Departamento del Tolima. Reconocido el hotel campestre, con desayuno, almuerzo y cena tipo Buffet. Por persona – por día/noche	1
44	Habitacion sencilla hotel en municipio del Departamento del Tolima. Reconocido el hotel, con desayuno, almuerzo y cena.Por persona – por día/noche	
	COMPONENTE DE HIDRATACION	
45	Servicio de Estación de Agua (vaso 8 onz.), Café especial de la región (vaso 7 onz.) y Aromática (vaso 7 onz.) y bizcochos, galletas y/o achiras. Opción 1: Para una cantidad de aproximadamente 50 personas	1
46	Agua en botella por 600 ml.	
47	Agua en botella por 280 ml.	
48	Bebida refrescante gaseosa por 400 ml.	
	COMPANENTE HUMANO	
49	Presentador para el evento profesional con experiencia	1
50	Músico: Solista Saxofonista, por hora	1
51	Servicio de aseo del lugar, antes y después de la realización del evento	1
52	Persona - Intérprete de señas, servicio por hora.	1
53	Cantante o emulo con experiencia y reconocido en la region para reuniones o eventos por hora	1
	COMPONENTE TRANSPORTE	
54	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 4 personas, dentro del Departamento del Tolima. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad.	1
55	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 10 personas, dentro del Departamento del Tolima. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad.	1
56	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 20 personas, dentro del Departamento del Tolima. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique),	1

	LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad.	

Aspecto Regulatorio:

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Decreto 680 de 2021, *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
- Decreto 399 de 2021, *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2.*
- *del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Decreto 310 de 2021, mediante el cual se establece el uso obligatorio de los acuerdos marcos de precio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 142 de 2023, mediante el cual se adicionan y se modifican disposiciones para incorporar criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública, y con ello promover el acceso a las Mipymes, a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria al sistema de compra pública

Las demás normas que la reglamente complementen o modifiquen y demás normas comerciales y civiles vigentes que regulen el objeto a contratar.

Comportamiento del gasto histórico

Para entender el comportamiento del gasto histórico se debe realizar un proceso de caracterización para visualizar el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de compra futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

Árbol de Categorías

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer a detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello, se pueda definir las estrategias de adquisición oportunas y adecuadas, además de encontrar las oportunidades de mejora.

Igualmente, con este análisis se puede obtener el alcance de las compras y generar iniciativas de agregación de demanda o de desagregación.

CATEGORÍA: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
SUBCATEGORÍA: Iluminación, artefactos y accesorios
PRODUCTO O SERVICIO: Iluminación y accesorios de escenarios y estudios

CATEGORÍA: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SUBCATEGORÍA: Servicios de recursos humanos
PRODUCTO O SERVICIO: Servicios de personal temporal

CATEGORÍA: Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
SUBCATEGORÍA: Servicios de reproducción
PRODUCTO O SERVICIO: Impresión

CATEGORÍA: Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
SUBCATEGORÍA: Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
PRODUCTO O SERVICIO: Servicios de banquetes y catering

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?:

AÑO:	**2021**
NUMERO DEL CONTRATO:	**1970 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS

	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE JUVENTUD, ORGANIZACIONES Y PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD EN DESARROLLO DEL PROYECTO: GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN JOVEN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 27.741.280 COP
CONTRATISTA:	**OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO**
URL PROCESO:	**https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2244644**
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	**SI: _X_ NO: ____ N/A: ____**
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	**SI: ____ NO: ____ N/A: __X__**

AÑO:	**2020**
NUMERO DEL CONTRATO:	**Nº 2143 DE 25/11/2020**
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN JOVEN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 19.986.250 COP**
CONTRATISTA:	4 Poder OR SAS
URL PROCESO:	**https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1561459**
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	**SI: _X_ NO: ____ N/A: ____**
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	**SI: ____ NO: ____ N/A: __X__**

Fuente: SECOP II

¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales?

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer a detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello, se pueda definir

las estrategias de adquisición oportunas y adecuadas, además de encontrar las oportunidades de mejora.

Igualmente, con este análisis se puede obtener el alcance de las compras y generar iniciativas de agregación de demanda o de desagregación.

Tabla 9 - Procesos similares adelantados por otras entidades estatales

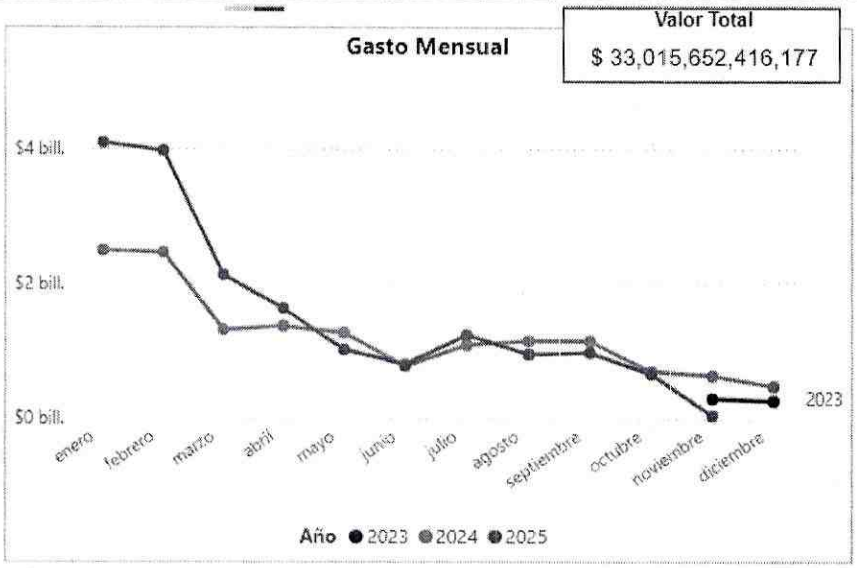
Nombre de la Entidad	Número del Proceso	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Contratista	Valor del Contrato
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-CD-2875-2022	REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL META.	Contratación directa.	BRIGITTE JULIANA JIMENEZ MAHECHA	$ 11.501.000 COP
ALCALDIA DE CAICEDONIA	2024-198	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL VETERANO DE ACUERDO CON LA LEY 1979 DE 2019 Y CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	Mínima cuantía	RICARDO ANDRES	$ 7.000.000 COP
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTERO	CMC-SGGAM-042-2024	SERVICIO DE LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL VETERANO 11 DE OCTUBRE DE 2024 A NIVEL NACIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	Mínima cuantía	FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "MASEMPRENDER"	$ 15.300.000 COP

Fuente: SECOP II Y SECOP I

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

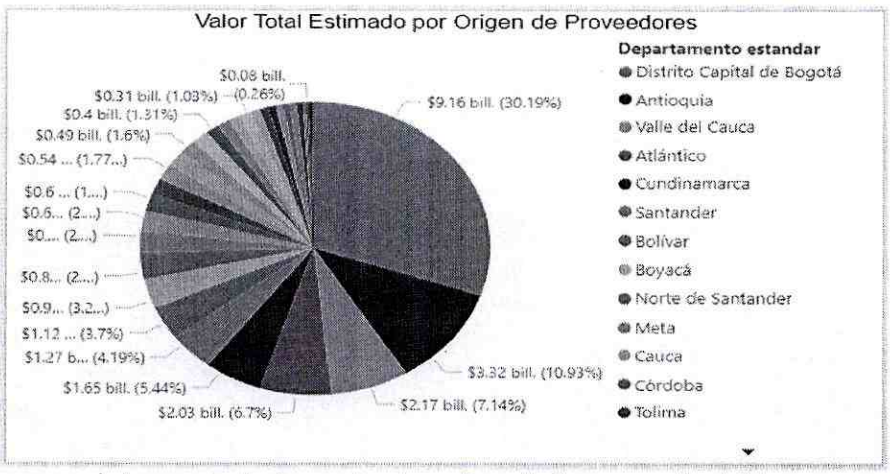
Se analizará el comportamiento de la demanda de los servicios (categoría) que se pretenden contratar a nivel nacional, con el código UNSPNS **80111600 Servicios de personal temporal**. El código será tomado hasta el tercer nivel, es decir que, solo se tendrá en cuenta hasta clase, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE (link visualizador: **(https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9)**, solamente permite el análisis hasta esta clasificación. Se realizó el estudio entre los años **2023** hasta **2025** a continuación:

Gráfica 1: Gasto Mensual



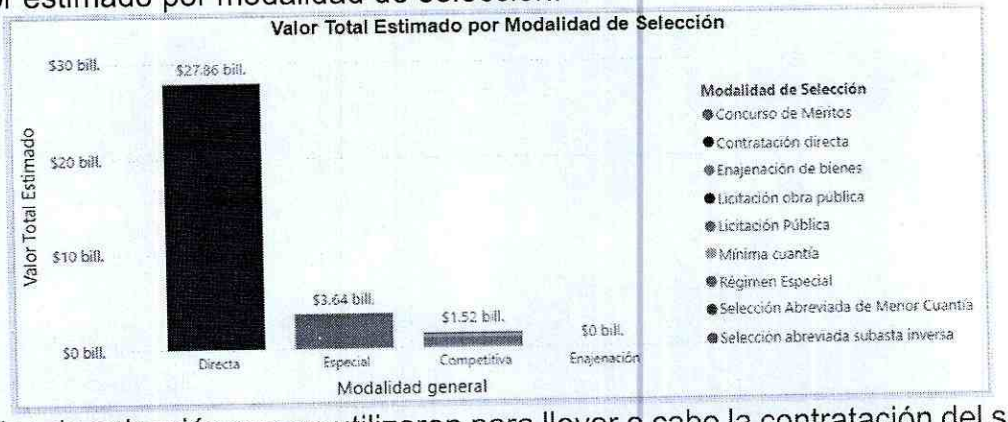
El gasto mensual a nivel nacional de la categoría – 80111600 Servicios de personal temporal para el periodo del 06/11/2023 al 06/11/2025, ascendió 33 billones de pesos, Los meses con mayor gasto correspondieron a Enero de 2025 y febrero del mismo año; por su parte los meses con menor gasto correspondieron a noviembre del 2025 y diciembre de 2023.

Grafico 2: Valor Total Estimado por origen de proveedores



El 30,19% del bien o servicio contratado a nivel nacional, fueron adquiridos a proveedores ubicados en el Distrito Capital de Bogotá, seguido por el Departamento de Antioquia con el 10,93%.

Grafico 3: Valor estimado por modalidad de selección:



Las modalidades de selección que se utilizaron para llevar a cabo la contratación del servicio fueron: Contratación Directa (27,86 billones), Régimen Especial (3,64 billones), y el valor total en todas las modalidades de competitividad (901 mil millones).

ANALISIS DE LA OFERTA

1.1 Análisis del Mercado de Oferta:

¿Quiénes podrían satisfacer nuestras necesidades?
De acuerdo con la ficha técnica enviada a cada uno de los proveedores se obtuvieron mínimo 3 cotizaciones de los siguientes proveedores:

- CV&MA: $139.196.100,00
- MOKA: $140.061.100,00
- REINA VERDE CATERING: $141.207.100,00

1.2 Perfil de Mercado de Oferta:

El perfil de mercado se realizó en la sección de los Aspectos Generales del presente documento, donde se puede visualizar el entorno regulatorio, análisis técnico, los índices e indicadores macroeconómicos relevantes en el mercado.

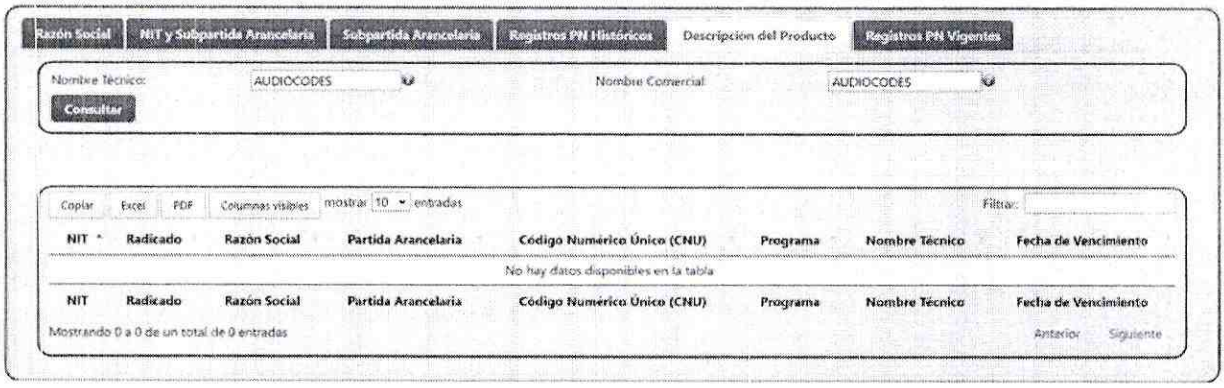
Decreto 680 de 2021 – Origen de Servicios en el Sistema de Compra pública

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9, se verificó en la página Web de Ventanilla única de Comercio Exterior – VUCE, (Link de acceso al sitio: https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-

productores-y-bienes-nacionales) para conocer si el bien se encuentra registrado dentro de la plataforma señalada.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Fuente: Ventanilla VUCE

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-17_guia_para_aplicar_el_apoyo_o_promocion_a_la_industria_nacional_en_procesos_regidos_por_documentos_tipo22-06-2022.pdf

CONCLUSION: PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION NO APLICA.

Decreto 1860 de 2021 - Criterios Diferenciales:

De acuerdo con el decreto 1860 de 2021, la Entidad, procede a determinar los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del presente decreto se establece el criterio "*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia*".

Por consiguiente, la entidad realizó una muestra de las empresas a las cuales se les solicitó la cotización de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso (Análisis de la oferta). Una vez definida la muestra se procedió a verificar en el perfil de SECOP II de cada proveedor, el tamaño de la empresa, donde se obtuvo la siguiente información:

Nota: La secretaria debe verificar el tamaño de las empresas (Micro, pequeña, mediana o gran empresa) que cotizaron e incluirlo en la siguiente tabla 5

No.	Empresa	MIPYME (SI/NO)
1.	CV&MA	SI

2.	MOKA	SI
3.	REINA VERDE CATERING	SI

Teniendo en cuenta la necesidad de la misma de adquirir los bienes o servicios descritos anteriormente y que se realizaron cotizaciones con proveedores del sector, según información detallada a continuación:

La entidad tuvo en cuenta Mipymes en su estudio	**si/no**
Cuantos proveedores se consultaron en el estudio del sector	**3**
De los proveedores consultados cuantos eran Mipymes	**3**

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de estructurar un estudio en el cual la Entidad requiere: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS Y CONMEMORACION EN LA SECRETARIA DE INTERIOR", frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Gobernación del Tolima solicitó cotizaciones, de las cuales se obtuvieron tres (3). La Entidad con las cotizaciones realizadas procedió a promediar las mismas y resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, así: V1 + V2 + V3 = VP / NC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	REINA VERDE CATERING	MOKA	CV&MA	PROMEDIO
	COMPONENTE LOGISTICO		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	Silla plástica sin brazos y con espaldar de medidas: alto 89 cm ancho 49.5 cm y largo46.5 cm incluida transporte acomodación en el lugar que indique la entidad. Respetando los lineamientos en materia en bioseguridad	1	$3.500,00	$3.500,00	$3.500,00	$2.500,00
2	Pantalla led pitch 3.9 recta con soporte a piso y truss, con procesador de video VDW 615S; de tamaño 6 mt de ancha * 4mt de alta (montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad,)	1	$12.000.000,00	$12.000.000,00	$12.000.000,00	$8.571.428,57
3	Baño portátil en poliuretano con su respectivo mantenimiento suministro para el uso de agua (agua y papel higienico) por dia	1	$600.000,00	$600.000,00	$600.000,00	$428.571,43

4	Carpa tipo angar con medidas minimas de 12 mts de ancho * 30 mts de fondo con una altura lateral de 4 mts y 7 mts en la cúspide , confeccionada en lona impermeable, recubierta con pvc flexible protección para rayos solares en tubería de 2", calibre 18 con cerchas e intermedios parales en tubo cuadrado de 2 (debe incluir transporte montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad.	1	$21.000.000,00	$21.000.000,00	$21.000.000,00	$15.000.000,00
5	Tarima en estructura metalica o de aluminio de 4 mts de larga 8 mts de ancha con altura graduable desde 20 cm hasta 1 mts, con faldón negro con escaleras por un costado de acuerso a la altura (incluye transporte montaje y desmontaje en el sitio indicado por la entidad)	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00	$10.000.000,00	$7.142.857,14
6	Sonido montaje operación transporte montaje y desrnontaje de 10 cabinas array activa 1400 w pico, 700 w RMS 135 db slp max. 4 bajos dobles 138 db slp max. 4800 w continua capacidad de potencia de programa 100mm. 4 monitores activos máximo slp 134 db spl máxima se mide 1 m utilizando ruido rosa de banda ancha a la máxima potencia consumo de nergia. 1 potencia para bajos funcionamiento DSP formato 19"2 U 2x 3000 W 2 Ohm, 2100 W 4 Ohm, 1200 W 8 Ohm 4200 W 8 Ohm, 6000 W 4 Ohm puenteada funciones DSP 1 procesador de audio 360 procesamiento dgital de 2 entradas por 6 salidas ecualización grafica y paramétrica, compresión, limitación. 1 consola 32 canales 4 mocrofonos inalámbricos bases para micrófonos. 4 cajas directas. Planta eléctrica de 45 KVa/ 23 kw trifásica de voltaje 127-220 con su respectivo remolque	1	$20.000.000,00	$20.000.000,00	$20.000.000,00	$14.285.714,29
7	Alquiler y Montaje de Servicios Audiovisuales: 4 pantallas LED 4x2 con circuito cerrado de TV a una cámara para que se pueda visualizar en todas el mismo contenido, cabinas de sonido básico (entre 1.w000 a 5.000 watts) en 2 niveles; 1 consola digital de acceso a micrófonos inalámbricos dinámicos rango de frecuencia 50 a 15.000 hz; dos (2) micrófonos inalámbricos y 2 micrófonos alambricos. Previa coordinación con el supervisor del contrato	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00	$10.000.000,00	$7.142.857,14
8	Kit conmemorativo: "Orgullo Tolimense y Valor Femenino": incluye: Bolsa decorativa de tela o papel Kraft con diseño tolimense (puede incluir la silueta del Nevado del Tolima, flores típicas, o detalles	1	$260.000,00	$260.000,00	$260.000,00	$185.714,29

	alusivos al Sanjuanero). Incluye tarjeta de agradecimiento. Café de origen del sur del Tolima de 75 gramos, empacado en una bolsita de fique o yute, con etiqueta conmemorativa del evento Pulsera artesanal con colores del Tolima, tejida a mano con los colores del escudo o la bandera del Tolima, acompañada de un pequeño dije (por ejemplo, una paloma o una estrella) como símbolo de paz y valentía. Dulce típico envuelto: 1 unidad de 20 a 25 gramos de panelita de leche; 6 unidades pequeñas de 20 a 30 gramos de achiras elaborados con almidón de yuca y queso; y 1 unidad mediana de almojábana seca (tostada) de 20 a 30 gramos con una textura seca y crocante.					
9	Trofeos - Base en vidrio negro, con estrella metálica de 50cms con una placa rectangular donde se describe previos VetRes lleva las cuatro (4) estrellas.	1	$180.000,00	$180.000,00	$180.000,00	$128.571,43
10	Trofeos - Base en vidrio negro, con estrella metálica de 50cms con una placa rectangular donde se describe previos VetRes lleva las cuatro (4) estrellas.	1	$230.000,00	$230.000,00	$230.000,00	$164.285,71
11	Baquin, color blanco con los logos de Gobernación del Tolima; con logos y simbolos de acuerdo a lo requerido por el supervisor	1	$2.400.000,00	$2.400.000,00	$2.400.000,00	$1.714.285,71
12	Pendón tipo araña en color blanco, con la descripción: Con la dimensión de 2mts de Alto por 1 mts de Ancho – Logos y diseñor de acuerdo a lo requerido por el supervisor	1	$900.000,00	$900.000,00	$850.000,00	$628.571,43
13	Pantalla Led outdoor 5x3 metros resolución P4 para difusión de eventos.	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00	$6.000.000,00	$4.285.714,29
14	Placa en vidrio, dimensiones 20 cms x 25 cms vertical, calibre 10 mm, base 20 cm x 10 cm, marcado a láser, que incluya frase y logotipos de acuerdo a la descripción, diseño y características aportadas.	1	$520.000,00	$520.000,00	$520.000,00	$371.428,57
15	Medalla con cinta al cuello, de 5,5 cm de diámetro, color envejecido, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara.	1	$40.000,00	$40.000,00	$40.000,00	$28.571,43
16	Diplomas impresos a full color, en papel fino texturizado, a 4x0 tintas, tamaño 28 cm x18 cm	1	$14.000,00	$14.000,00	$14.000,00	$10.000,00
17	Reconocimientos impresos en papel pergamino de 150 gramos a 4x0 tintas, tamaño octavo 35 cm x 25 cm	1	$ 18.500,00	$18.500,00	$18.500,00	$13.214,29
18	PENDONES CON LOGOS: De 200 cms. de largo por 400 cms. de ancho, impresos a full	1	$490.000,00	$490.000,00	$490.000,00	$350.000,00

	color, los logos y frases serán entregados por la Secretaría del Interior.					
19	PASACALLES: De 600 cms de largo x 80 cms, Impresos a full color, los logos y frases serán entregados por la Secretaría del Interior.	1	$690.000,00	$690.000,00	$690.000,00	$492.857,14
20	AFICHES: Impresos a full color, los logos y frases serán entregados por la Secretaría del Interior.	1	$ 26.000,00	$26.000,00	$25.000,00	$18.285,71
21	Cartillas informativas 15 páginas/ 4 hojas, tamaño carta cerrada, impresa a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, hojas internas mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, al caballete	1	$ 18.000,00	$18.000,00	$18.000,00	$12.857,14
22	Cartillas informativas 20 páginas/ 4 hojas, tamaño carta cerrada, impresa a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, hojas internas mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, al caballete	1	$38.000,00	$38.000,00	$38.000,00	$27.142,86
23	Cartillas informativas 40 páginas/ 4 hojas, tamaño carta cerrada, impresa a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, hojas internas mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, al caballete	1	$63.000,00	$63.000,00	$62.000,00	$44.714,29
24	Agenda tamaño de 23 cm x16 cm, hojas internas en papel bond de 75 g, impresa a 2X2 tintas, 160 páginas/80 hojas, con tapas en poliuretano al 100%, cocida al lomo.	1	$27.000,00	$27.000,00	$25.000,00	$18.714,29
25	Bolígrafo con clip metálico, ejecutivo 144 mm, Área de marca barril: 50 mm ancho x 7 mm alto. Tamaño estándar, tinta negra, tampografiados a una tinta.	1	$2.500,00	$2.500,00	$ 2.500,00	$1.785,71
26	Kits de entregables compuesto por: Agenda, botilito, lapicero y bolsa en cambrel marcados con el logo de la Entidad. Nota: Todo diseño deberá contar con aval previo del supervisor del contrato	1	$100.000,00	$100.000,00	$100.000,00	$71.428,57
27	Arreglo floral tipo jardinera 100 cms x 70cms, con flores convencionales (rosas, rosas de jardín, claveles, gerberas, hojas verdes decorativas, entre otras especies florales convencionales) de diferentes colores, adecuado con soporte para piso.	1	$390.000,00	$390.000,00	$390.000,00	$278.571,43
28	Arreglo floral para mesa principal, con flores convencionales (rosas, rosas de jardín, claveles, gerberas, hojas verdes decorativas, entre otras especies florales convencionales), tamaño 50 cms de largo y 20 cms de ancho.	1	$180.000,00	$180.000,00	$180.000,00	$128.571,43

29	Impresión libro formato 16x24, pasta dura full color de 150 páginas en bond de 75 gramos a una tinta	1	$280.000,00	$280.000,00	$280.000,00	$200.000,00
30	Cortesías tradicional de la región del Tolima para personas ilustres en el Departamento y/o que nos visiten. Opción 1: Ancheta cultural: (paquete de achira, café de la región, maní y miel de la región) Opción 2: Tamal enlatado, lechona enlatada y paquete de achiras Opción 3: Galletas navideñas de caja metálica, debida de elección, paquete de maní, caja de buñuelos, caja de natilla, fruta de elección y tarjeta de con mensaje alusivo a la navidad	1	$100.000,00	$100.000,00	$100.000,00	$71.428,57
31	Pauta publicitaria en los medios de comunicación en las emisoras y medios digitales. Se implementará una estrategia integral de comunicación orientada a garantizar la difusión permanente del programa en todo el territorio departamental. Para ello, se contratarán espacios en emisoras locales, comunitarias y regionales, así como campañas segmentadas en redes sociales y medios digitales. Estas acciones estarán articuladas con la imagen institucional y los lineamientos de comunicación pública, promoviendo una información clara, oportuna y pertinente. La pauta se adaptará a los distintos contextos culturales y poblacionales, con enfoque diferencial, territorial y de accesibilidad, con el fin de fortalecer la apropiación social, participación ciudadana y recordación de los beneficios del programa.	1	$4.200.000,00	$4.200.000,00	$4.200.000,00	$3.000.000,00
32	Suministro de Banderas de conmemoraciones con caja de madera y vidrio, con medidas y colores a definir con el supervisor.	1	$350.000,00	$350.000,00	$350.000,00	$250.000,00
33	Salón de eventos, sillas, mesas , marcadores, video beam con computador portátil y telón para proyección. requerimientos del supervisor. Se requiere que el salon sean en centros de convenciones, centros recreacionales, hoteles de cuatro y cinco estrellas, y/o centros empresariales. con una capacidad de 400 pèrsonas	1	$26.000.000,00	$26.000.000,00	$26.000.000,00	$18.571.428,57
34	suministro Cheques alusivos con logos e información institucional de la gobernación del Tolima, diseño de acuerdo a lo requerido por el supervisor	1	$200.000,00	$200.000,00	$200.000,00	$142.857,14
35	Arreglo floral para eventos póstumos, con flores blancas (rosas, claveles, hojas verdes	1	$500.000,00	$400.000,00	$390.000,00	$297.142,86

	decorativas, entre otras especies florales), tamaño 100 cms de largo y 30 cms de ancho.					
	COMPONENTE ALMUERZOS REFRIGERIOS					
36	Refrigerio (con servicio de mesero, mantelería, cubiertos, vajilla, servilletas. Opción 1: Almojábana, pan de yuca o pan de queso (60 grs) con jugo de fruta (250 ml). Opción 2: Empanadas típicas o al horno (60 grs), con jugo de fruta (250 ml). Opción 3: Emparedado de jamón, queso y verduras (60 grs), con jugo de fruta (250 ml). Opción 3: Emparedado de jamón, queso y verduras (60 grs), con jugo de fruta (250 ml). Opción 4: Crep salado relleno (pollo, lomito pimienta o jamón y queso) o Crep dulce (Arequipe-Queso, Nutella-Banano-Chantilly, Salsa de Chocolate o Salsa de Fresa) (90 grs), con jugo de fruta (250 ml). Opción 5: Waffle con bola de helado de vainilla, fruta (Fresa o banano) y salsa (chocolate o fresa) (90 grs), con jugo de fruta (250 ml).	1	$35.500,00	$35.500,00	$ 35.000,00	$ 25.214,29
37	Plato típico artesanal (plato de lechona) entregado en empaque de material ecológico/biodegradable mas botella de gaseosa de 250 ml según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado	1	$23.500,00	$23.500,00	$23.000,00	$16.642,86
38	Puntos de café y aromáticas dispocision de dispensadores de café agua caliente azúcar en sobre, aromatica de sobores y vasos en material biodegradable para garantizar atención a los asistentes al evento (capacidad para 200 personas por estación) debe incluir transporte montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad	1	$300.000,00	$270.000,00	$270.000,00	$197.142,86
39	Puntos de hidratación disposición de dispensador de agua fría/caliente con tres botellones de 5 lts y vasos en material biodegradable para garantizar la hidratación de los asistentes (capacidad por punto de 200 personas)	1	$140.000,00	$105.000,00	$105.000,00	$80.000,00
40	Desayuno (con servicio de mesero, manteleria cubiertos, vajilla, servilletas: Opción 1: Porción de fruta, huevos al gusto (fritos, revueltos, rancheros, omelet), pan, arepa, mermelada, mantequilla, bebida caliente y jugo de naranja. Opción 2: Tamal tolimense, pan, arepa, quesillo y	1	$ 30.000,00	$30.000,00	$30.000,00	$21.428,57

	bizcochos, bebida chocolate. Opción 3: Cereal, leche, yogurt o avena, porción de fruta, café y agua.					
41	Almuerzo o Cena (con servicio de mesero, mantelería, cubiertos, vajilla, servilletas. Opción 1: Entrada 100 grs, plato fuerte (proteína; carne de res, cerdo, pollo, pescado -180 grs- o mixto) con dos acompañamientos (arroz o puré de papa, ensalada -180 grs-), postre 90 grs (variado) y bebida (jugo de frutas tropicales y/o agua -300 ml-). Opción 2: Menú vegetariano: Entrada 100 grs, plato fuerte 180 grs, postre 90 grs (variado), bebida refrescante y/o agua (300 ml). Opción 2: Menú vegetariano: Entrada 100 grs, plato fuerte 180 grs, postre 90 grs (variado), bebida refrescante y/o agua (300 ml). Opción 3: Lechona tolimense (300 grs) con bebida refrescante (300 ml).	1	$60.000,00	$49.000,00	$49.000,00	$36.571,43
42	Tabla de quesos (con servicio de mesero, mantelería, cubiertos, vajilla, servilletas. Opción 2: 4 tipos de quesos (Queso Holandés, Queso Mozzarella, Queso Piccolino, Queso Gouda) / 4 tipos de carnes y jamones (Cerdo Ahumado, Jamón de pollo, Pavo, Salami o chorizo español) / 4 tipos de Frutas (Fresa, Uchuva, Kiwi, uva) / Dip de queso / 2 tipos de tostadas (Mantequilla y especias). Para una cantidad de aproximadamente 150 a 300 personas	1	$9.800.000,00	$9.000.000,00	$9.000.000,00	$6.542.857,14
	COMPONENTE HOSPEDAJE					
43	Habitacion sencilla hotel campestre vacacional en el municipio de municipio del Departamento del Tolima. Reconocido el hotel campestre, con desayuno, almuerzo y cena tipo Buffet. Por persona – por día/noche	1	$450.000,00	$420.000,00	$420.000,00	$304.285,71
44	Habitacion sencilla hotel en municipio del Departamento del Tolima. Reconocido el hotel, con desayuno, almuerzo y cena.Por persona – por día/noche		$430.000,00	$390.000,00	$390.000,00	$284.285,71
	COMPONENTE DE HIDRATACION					
45	Servicio de Estación de Agua (vaso 8 onz.), Café especial de la región (vaso 7 onz.) y Aromática (vaso 7 onz.) y bizcochos, galletas y/o achiras. Opción 1: Para una cantidad de aproximadamente 50 personas	1	$600.000,00	$500.000,00	$500.000,00	$371.428,57
46	Agua en botella por 600 ml.		$4.600,00	$4.600,00	$4.600,00	$3.285,71
47	Agua en botella por 280 ml.		$6.000,00	$6.000,00	$6.000,00	$4.285,71

48	Bebida refrescante gaseosa por 400 ml.		$7.000,00	$7.000,00	$7.000,00	$5.000,00
	COMPANENTE HUMANO					
49	Presentador para el evento profesional con experiencia	1	$1.500.000,00	$1.500.000,00	1.500.000,00	$1.500.000,00
50	Músico: Solista Saxofonista, por hora	1	$900.000,00	$900.000,00	$900.000,00	$900.000,00
51	Servicio de aseo del lugar, antes y después de la realización del evento	1	$350.000,00	$350.000,00	$350.000,00	$350.000,00
52	Persona - Intérprete de señas, servicio por hora.	1	$250.000,00	$250.000,00	$250.000,00	$250.000,00
53	Cantante o emulo con experiencia y reconocido en la region para reuniones o eventos por hora	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00
	COMPONENTE TRANSPORTE					
54	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 4 personas, dentro del Departamento del Tolima. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad.	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
55	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 10 personas, dentro del Departamento del Tolima. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad.	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00	$1.700.000,00	$1.940.000,00

56	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 20 personas, dentro del Departamento del Tolima. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad.	1	$3.500.000,00	$3.500.000,00	$3.000.000,00	$3.400.000,00
VALOR TOTAL			$141.207.100,00	$140.061.100,00	$141.207.100,00	$140.154.766,67

NOTA 1: Se anexan las cotizaciones

NOTA 2: Los anteriores valores corresponden al promedio de las cotizaciones de los ítems de manera unitaria. Los precios ofertados por el contratista son los que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato. Por la modalidad de MONTO AGOTABLE.

NOTA 3. En razón a que el contrato que se celebrará será precios unitarios - MONTO AGOTABLE, y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto global, es decir, la suma **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE E IVA INCLUIDO** y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

NOTA 4: El valor de la sumatoria de todos los ítems, será validado únicamente para escoger la oferta más económica para la entidad.

Se deja constancia que existe un mercado para la necesidad que presenta la Entidad.

Por otra parte, el valor presupuestado en el estudio de mercado para el proceso es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS($142.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE E IVA INCLUIDO**

RESPONSABLES

RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN
Secretaria de Interior
Ordenador de Gasto – Ejecutor

JAQUELINE GALVIS
CARGO: Profesional Universitaria
Supervisora

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	Jhonny Alexis Perdomo Rodríguez	Asesor de Despacho – Abogado – Sec. Interior		Sep - 2025
Revisado por:	Jenny Saavedra	Contratista, Abogado – Sec. Interior		Sep - 2025
Proyectado por	Braihan Felipe Castiblanco Guzmán	Contratista, Admr. Financiero – Sec. Interior		Sep - 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				